UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3883 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 26 SEP 2024

VISTOS:

El Memorando Nº 1010-2024-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando Nº 373-2024-FCEAC-UNSCH de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, el Memorando Nº 592-2024-UNSCH-FIQM/D de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, el Memorando Nº 444-2024-FIMGC-UNSCH de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y el Memorando Nº 208-2024-EPAQHI-D de la Escuela Profesional de Arqueología e Historia de la Facultad de Ciencias Sociales sobre conformación de Comisiones Técnicas para la implementación y funcionamiento de los programas de la Filial Paucar del Sara Sara de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en armonía con el artículo 35º de la Ley Universitaria Nº 30220, la creación de Facultades y Escuelas Profesionales se realiza de acuerdo a los estándares establecidos por la SUNEDU;

Que, con Resolución del Consejo Directivo Nº 050-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años;

Que, mediante Resolución de la Asamblea Universitaria Nº 010-2024-UNSCH-AU, de fecha 18 de julio de 2024, se aprobó la creación de la Filial Paucar del Sara Sara y las Escuelas Profesionales de Economía, Ingeniería en Industrias Alimentarias, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Minas y Turismo en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario conformar las Comisiones Técnicas para la implementación y funcionamiento de los programas de la Filial Paucar del Sara Sara de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 24 de setiembre de 2024;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3883 -2024-UNSCH-CU

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR las Comisiones Técnicas para la implementación y funcionamiento de los programas de la Filial Paucar del Sara Sara de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, integradas de la siguiente manera:

Escuela Profesional de Economía

- Dr. HERMES SEGUNDO BERMÚDEZ VALQUI (Presidente)
- Mtro. EFRAÍN CASTILLO QUINTERO (Miembro)
- Mtro. PAUL VILLAR ANDIA (Miembro)

Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias

- Dr. ALBERTO LUIS HUAMANÍ HUAMANÍ (Presidente)
- Dr. JUAN CARLOS PONCE RAMÍREZ (Miembro)
- Ing. JESÚS JAVIER PANIAGUA SEGOVIA (Miembro)

Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas

- Mtro. KAREL PERALTA SOTOMAYOR (Presidente)
- Mtra. ELINAR CARRILLO RIVEROS (Miembro)
- Mtro. RICHARD ZAPATA CASAVERDE (Miembro)
- Mtro. CHRISTIAN LEZAMA CUELLAR (Miembro)
- Mtro. ELOY VILA HUAMÁN (Miembro)

Escuela Profesional de Turismo

- Dr. NÉSTOR GODOFREDO TAIPE CAMPOS (Presidente)
- Dr. NELSON ERNESTO PEREYRA CHÁVEZ (Miembro)
- Mg. YOLANDA JUÁREZ CHOQUE (Miembro)

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3883 -2024-UNSCH-CU

-03-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Interesados
Archivo

YWVJ/oegj